

**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
ESPORTS
Núm. Exp.:X2021010026**CONVENIO SUBVENCIONES DIRECTAS****REUNIDOS**

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño Jolis y facultado por decreto de fecha 09/12/2021 núm. 2021DECR004026, asistido por la Secretaria Sra. Montserrat Freixa Costa.

Por otro lado, Club Tennis Torelló, representado por el presidente, Sr. Javier Miranda Begue.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2021 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 102-341-4890002 por el importe de 9.000,00 euros, con la descripción SUBVENCIO NOMINATIVA. CLUB TENNIS TORELLÓ.

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló una subvención por importe de 9.000,00 euros, para llevar a cabo El Torneo internacional sub16 Joan Mir "in memoriam" del 25/09/2021 al 03/10/2021 i el Torneo internacional ITF 15.000\$ Vila de Torelló del Circuito World Tennir Tour del 30/10/2021 al 07/11/2021.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS**Primero.- OBJETO:**

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 9.000,00 euros, en la ejecución del proyecto/actividad siguiente: El Torneo internacional sub16 Joan Mir "in memoriam" del 25/09/2021 al 03/10/2021 i el Torneo internacional ITF 15.000\$ Vila de Torelló del Circuito World Tennir Tour del 30/10/2021 al 07/11/2021.

Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/a.

Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución del Torneo internacional sub16 Joan Mir "in memoriam" del 25/09/2021 al





AJUNTAMENT DE TORELLÓ

03/10/2021 i el Torneo internacional ITF 15.000\$ Vila de Torelló del Circuito World Tennis Tour del 30/10/2021 al 07/11/2021.

Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El/la beneficiario/a deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 12 de DICIEMBRE de 2021, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/por la beneficiario/a en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

Quinto.- PAGO:

1. El pago de la subvención se realizara de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Sexto.- OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/AS:

1. Los/las preceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2. El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

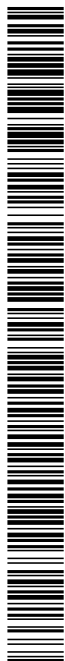
4. Los/las beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.

5. Los/las beneficiarios/as deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

7. En caso que los/las beneficiarios/as no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:



Codi Segur de Verificació: bc43fc57-2439-467b-a740-ad35b3991978
Origen: Administració
Identificador documento original: ES_L01010014_2021_10802607
Data d'impressió: 17/12/2021 13:54:05
Pàgina 3 de 3

SIGNATURES

1.- JAVIER MIRANDA (R: G58809146) (Representant Club Tennis Torelló), 15/12/2021 10:13
2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT) (Alcalde), 15/12/2021 11:25
3.- Montserrat Freixa Costa (TCAT) (Secretària), 15/12/2021 19:02



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

1. Los/las beneficiarios/as deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 12 de DICIEMBRE de 2021. No podrá ser objeto de prórroga.

